



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058-2023-UNTELS-R

Villa El Salvador, 14 de julio de 2023.

VISTO:

El Proveído N° 0355-2023-UNTELS-R, de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **APROBAR** el Plan de Trabajo del "I Congreso Internacional de Matemática y Estadística Aplicada a la Ingeniería y Gestión", a desarrollarse del 28 al 30 de agosto de 2023, bajo la modalidad virtual (vía zoom), remitido por la Vicerrectora Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "El Rector es el personero representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 y 5 del artículo 62° de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: "Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; asimismo, establece: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres** - Vicerrectora Académica y **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 04 de julio de 2023, el Presidente del Comité Organizador, traslada al Coordinador del Programa de Estudios Generales, el levantamiento de observaciones al "Plan de Trabajo del I Congreso Internacional de Matemática y Estadística Aplicada a la Ingeniería y Gestión", a fin continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 062-2023-UNTELS-VRA-PEG, de fecha 07 de julio de 2023, dirigido a la Vicerrectora Académica, el Coordinador del Programa de Estudios Generales remite el levantamiento de observaciones al "Plan de Trabajo del I Congreso Internacional de Matemática y Estadística Aplicada a la Ingeniería y Gestión", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0472-2023-UNTELS-VRA, de fecha 13 de julio de 2023, la Vicerrectora Académica remite a la Rectora de la UNTELS, el Plan de Trabajo del "I Congreso Internacional de Matemática y Estadística Aplicada a la Ingeniería y Gestión", el mismo que cuenta con opinión favorable de su despacho para la aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto a la Rectora de la UNTELS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del "I Congreso Internacional de Matemática y Estadística Aplicada a la Ingeniería y Gestión", a desarrollarse del 28 al 30 de agosto de 2023, bajo la modalidad virtual (vía zoom), remitido por la Vicerrectora Académica, según el detalle que en anexo forma parte de la presente resolución.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058-2023-UNTELS-R

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica y Coordinador del Programa de Estudios Generales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;




Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS




Abog. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General– UNTELS

